



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 28 de setembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

**“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y COMPARSA DE MASEROS DE BIAR.
EXPTE. 744/2023**

La Comparsa de Maseros de Biar se funda en Biar, en el año 1942, para participar en las Fiestas de Moros y Cristianos, que la villa celebra en honor a su Excelsa Patrona Nuestra Señora la Virgen de Gracia. La Comparsa de Maseros tiene la calificación jurídica de asociación.

Que el Ayuntamiento de Biar considera necesario el fomento del patrimonio cultural y tradicional de su villa, siendo fundamentales para ello que se sigan celebrando las Fiestas Patronales tal y como lo han hecho hasta la fecha e incluso que se mejoren dándoles mayor esplendor, si cabe.

Que tanto el Ayuntamiento de Biar como la Comparsa de Maseros, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la conservación y mejora del patrimonio cultural y tradicional de Biar.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un convenio de colaboración con la COMPARSA DE MASEROS de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad

El fin principal del presente convenio es que la Comparsa participe activamente en todos y cada uno de los actos oficiales que organiza la Villa de Biar en sus Fiestas Mayores de Moros y Cristianos, defendiendo la tradición de los mismos.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Igualmente constituye el fin de la presente colaboración la realización de cuantas actividades contribuyan a promover y promocionar la Fiesta para así dotarla de mayor esplendor.

2º.- Modalidad de colaboración

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Comparsa deberá participar en los desfiles y actos de las fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en la Villa de Biar, durante los días 9 al 13 de mayo. Entre los actos en que debe participar está el denominado Ball dels Espíes, debiendo la Comparsa aportar la banda de música necesaria para que, el mismo, se desarrolle de forma adecuada. La banda deberá realizar al menos una pasada.

De la misma manera se deberá contar con las infraestructuras precisas para llevar a cabo en fin citado.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto (ver punto 6º).*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.*
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si fuera el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.*

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 2.675 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio.

La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

La ayuda objeto del presente convenio comprende un importe de 1.175 € para gastos de funcionamiento de la asociación, y otro importe de 1.500 € más, dado que la banda de música aportada por la Comparsa en el acto del Ball de les Espíes, realizó más de una pasada, previo requerimiento del Alcalde de fiestas.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejala de Fiestas.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio.

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas que acrediten el gasto que se ha supuesto a la asociación la contratación de la banda de música que ha participado en las Fiestas de 2023, por un importe mínimo de 1.500 €. Para el resto de la ayuda, los gastos subvencionables serán los derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).*

CUARTO: *Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO: *Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento”.*

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa.

Vistiplau L' ALCALDESSA M ^a Magdalena Martínez Martínez	LA SECRETÀRIA Palmira Payà Sánchez
--	--





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

